



RESOLUCIÓN No. 0 - 0084  
26 FEB. 2024

“Por la cual se establece la organización interna de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana y se reglamentan sus funciones”

### LA FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que “[l]a función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que el artículo 250 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 03 de 2002, establece que “[l]a Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo”.

Que el numeral 1° del artículo 4° del Decreto Ley 016 de 2014 dispone que el Fiscal General de la Nación está encargado de “[f]ormular y adoptar las políticas, directrices, lineamientos y protocolos para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Fiscalía General de la Nación en la Constitución y en la ley”.

Que el numeral 25 del artículo 4° del Decreto Ley 016 de 2014 faculta al Fiscal General de la Nación para “[c]rear, conformar, modificar o suprimir secciones, departamentos, comités, unidades y grupos internos de trabajo que se requieran para el cumplimiento de las funciones a cargo de la Fiscalía General de la Nación”.

Que el artículo 45 del Decreto Ley 016 de 2014 contempla que “[p]ara el desarrollo de la gestión misional, administrativa e investigativa y el mejoramiento de la prestación del servicio, el Fiscal General de la Nación podrá organizar departamentos, unidades y secciones y señalarle sus funciones”.

Que el artículo 35A del Decreto Ley 016 de 2014, adicionado por el artículo 49 del Decreto Ley 898 de 2017, fija las funciones de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana. Especialmente, le atribuye la de “[a]sesorar, acompañar y apoyar casos o situaciones de competencia de la Delegada [para la Seguridad Territorial], con el fin de consolidar una estrategia jurídica e investigativa integral.”

Que los lineamientos del 10 al 14 de la Directiva No. 0001 del 12 de abril de 2023 le otorgaron un papel preponderante a la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana en la construcción y desarrollo de los microproyectos. Específicamente, en la formulación, inscripción, y sostenibilidad de la investigación. En esta última, a la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana le corresponde asociar casos; consolidar la información, análisis y medios de conocimiento, a partir de un análisis multidisciplinario; participar en mesas de trabajo de articulación; y elaborar “análisis de la composición, medios, objetivos y *modus operandi* de los grupos delictivos. Así mismo, una delimitación de las víctimas, victimarios, el territorio y la temporalidad de la conducta.”



0-0084

Página 2 de 7 de la Resolución No. *“Por la cual se establece la organización interna de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana y se reglamentan sus funciones”.*

Que, mediante la Directiva No. 0002 del 12 de abril de 2023, el Fiscal General de la Nación estableció los lineamientos para la implementación de la política de priorización en la entidad. En esta, se incluyó (i) un contexto de los fundamentos legales y jurisprudenciales que amparan la implementación de la política de priorización, (ii) los lineamientos sobre las rutas, procedimiento, acciones e instancias de priorización en la Fiscalía General de la Nación y (iii) las disposiciones para orientar el proceso de seguimiento y evaluación de los resultados de la política.

Que, de acuerdo con esta política de priorización, se establecieron unas acciones comunes a los planes, proyectos y microproyectos que involucran la labor de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana. En concreto, el lineamiento 20 de la Directiva No. 0002 de 2023 precisa lo siguiente:

“La labor analítica sobre fenómenos delictuales, que se realiza cotidianamente en las Delegadas y Direcciones Nacionales y Seccionales, debe permear el proceso de toma de decisiones estratégicas sobre lo que se debe ser una prioridad investigativa para la FGN. En este sentido, tanto la formulación del Direccionamiento Estratégico, la de los planes con los que se buscará su implementación, así como la estructuración proyectos o microproyectos de investigación, estructurados a partir de los documentos anexos de política criminal, requerirán siempre la realización previa de ejercicio de análisis robustos de los fenómenos delictivos. Dependiendo de los fenómenos criminales o delitos priorizados de los que se trate, esta tarea se desarrollará a partir de los insumos que elaboren la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana (“DAIASC”) (...), con apoyo y en coordinación con los diferentes grupos de análisis de las dependencias misionales”.

Que, mediante resolución No. 0-0694 del 14 de abril del 2021, proferida por el Fiscal General de la Nación, fue implementada la organización interna de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI).

Que, el párrafo primero del artículo tercero de la resolución No. 0-0694 de 2021 dispuso que “[e]l personal que ejerce funciones de Policía Judicial en (...) la Delegada para la Seguridad Territorial quedarán adscritos y dependerán administrativa, jerárquica y funcionalmente de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigaciones –CTI”.

Que, teniendo en cuenta todo lo expuesto, es necesario establecer la organización interna de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana y reglamentar sus funciones.

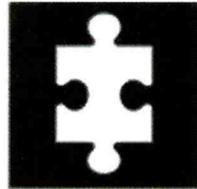
En mérito de lo expuesto, la Fiscal General de la Nación (E)

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** Establecer la organización interna y las funciones de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana.

**ARTÍCULO 2. ORGANIZACIÓN INTERNA.** La Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana tendrá la siguiente estructura:

1. Despacho del Director(a) de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana.
  - 1.1. Grupo de trabajo para el apoyo administrativo.



**FISCALÍA**

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

00084

Página 3 de 7 de la Resolución No. "Por la cual se establece la organización interna de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana y se reglamentan sus funciones".

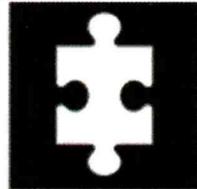
- 1.2. Grupo de trabajo de convergencia de información criminal.
- 1.3. Grupo de trabajo de analistas de dinámicas.
- 1.4. Grupo de trabajo de analistas regionales.
- 1.5. Grupo de trabajo de monitoreo y medios de comunicación.
- 1.6. Unidad de Fiscalías

**ARTÍCULO 3. FUNCIONES DEL (LA) DIRECTOR(A).** Además de las funciones señaladas por la Constitución Política, la Ley y en las demás normas reglamentarias pertinentes, el (la) Director(a) de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir la formulación, ejecución y desarrollo de los planes y programas de la Dirección, para el cumplimiento de las políticas y metas de la Fiscalía General de la Nación, bajo los principios de unidad de gestión y jerarquía.
2. Dirigir el diseño y ejecución de estrategias relacionadas con el objeto de la Delegada, de acuerdo con los lineamientos, protocolos y procedimientos institucionales.
3. Participar en la preparación y ejecución del Direccionamiento Estratégico, de conformidad con los lineamientos fijados en la materia.
4. Preparar y presentar los informes que le sean requeridos por el Fiscal, Vicefiscal General de la Nación o el Delegado(a).
5. Hacer seguimiento al grupo de policía judicial destacado a la Dirección e informar de los resultados a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI).
6. Articular, con la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) y la Dirección de Altos Estudios, las necesidades de capacitación de los servidores públicos destacados para la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana.
7. Mantener canales de comunicación y coordinación con las demás dependencias de la entidad para el desarrollo de las funciones a su cargo.
8. Presentar a la Delegada para la Seguridad Territorial y al Despacho de la Vicefiscal General de la Nación informes semestrales sobre la formulación y desarrollo de las estrategias específicas para abordar los fenómenos y las situaciones criminales a cargo de la Dirección.
9. Las demás que le sean asignadas por la ley o delegadas por el Fiscal o Vicefiscal General de la Nación, o por la Delegada contra la Criminalidad Organizada.

**ARTÍCULO 4. GRUPO DE TRABAJO PARA EL APOYO ADMINISTRATIVO.** Son funciones del grupo de trabajo para el apoyo administrativo las siguientes:

1. Apoyar y asesorar al Director(a) en la implementación de las estrategias y directrices que garanticen, desde el área administrativa, el cumplimiento de la labor misional.
2. Coordinar las actividades de tipo administrativo y de apoyo logístico que requiera el Director(a), analistas y demás servidores públicos adscritos a la Dirección, para el cumplimiento de la labor misional.



**FISCALÍA**

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

0 - 0084

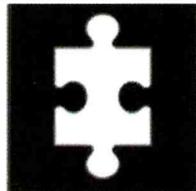
Página 4 de 7 de la Resolución No.

*"Por la cual se establece la organización interna de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana y se reglamentan sus funciones".*

3. Apoyar las solicitudes, proyectos de respuestas y demás documentos que requieran un análisis jurídico.
4. Realizar las labores tendientes a la administración, uso adecuado, destinación, preservación y control de los recursos físicos e informáticos asignados, adquiridos o recibidos en donación, y requeridos en desarrollo de las actividades asignadas.
5. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos institucionales y de cooperación, encaminados al logro de los objetivos misionales.
6. Proyectar los actos administrativos y/o demás documentos que sean requeridos.
7. Las demás funciones asignadas por el Director(a) de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana, la Delegada para la Seguridad Territorial, la Vicefiscal o el Fiscal General de la Nación.

**ARTÍCULO 5. GRUPO DE TRABAJO DE CONVERGENCIA DE INFORMACIÓN CRIMINAL.** Son funciones del grupo de trabajo de convergencia de información criminal las siguientes:

1. Establecer metodologías para optimizar la búsqueda, captura, extracción y disposición de los datos a través del uso de tecnologías y técnicas especializadas.
2. Capturar, extraer y disponer de los datos a través del uso de tecnologías y técnicas especializadas, conforme a los lineamientos en la materia emitidos por la Dirección de Políticas y Estrategias.
3. Adelantar el procesamiento y análisis de datos, con el fin de generar información oportuna para la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana y la Delegada para la Seguridad Territorial.
4. Realizar análisis espaciales, cuantitativos, de asociaciones de casos y de personas, así como cualquier otro que se requiera para apoyar el esclarecimiento de casos o situaciones y el desarrollo de las estrategias implementadas por la Fiscalía General de la Nación, utilizando herramientas especializadas.
5. Determinar estrategias y mecanismos para la articulación con otras dependencias de la Fiscalía General de la Nación y con otras entidades en lo que respecta al manejo de datos, con el acompañamiento de la Dirección de Políticas y Estrategias.
6. Realizar consultas masivas dentro de los sistemas de información misionales de la entidad para ponerlos a la disposición de la Dirección.
7. Apoyar y asesorar al Director(a) en la elaboración, difusión e implementación de los planes y estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional.
8. Representar al Director(a) en las juntas, reuniones, comités, mesas de trabajo y demás espacios en los cuales sea delegada su participación.
9. Las demás funciones asignadas por el Director(a) de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana, la Delegada para la Seguridad Territorial, la Vicefiscal o el Fiscal General de la Nación.



**FISCALÍA**

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

0 . 0084

Página 5 de 7 de la Resolución No. *"Por la cual se establece la organización interna de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana y se reglamentan sus funciones"*.

**ARTÍCULO 6. GRUPO DE TRABAJO DE ANALISTAS DE DINÁMICAS.** Son funciones del grupo de trabajo de analistas de dinámicas las siguientes:

1. Hacer seguimiento al comportamiento de las conductas delictivas en el territorio nacional y realizar el diagnóstico de estos, con base en la información suministrada por la Dirección de Políticas y Estrategia y el Grupo de trabajo de convergencia criminal.
2. Generar alertas sobre el aumento de la criminalidad, en cada una de las dinámicas.
3. Apoyar en el diseño y ejecución de estrategias que impacten en el aumento del esclarecimiento de los delitos priorizados por la entidad, y que permitan conocer la radiografía criminal del territorio a partir de la microfocalización.
4. Apoyar y asesorar al Director(a) en la elaboración, difusión e implementación de los planes y estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional.
5. Representar al Director(a) en las juntas, reuniones, comités, mesas de trabajo y demás espacios en los cuales sea delegada su participación.
6. Las demás funciones asignadas por el Director de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana, la Delegada para la Seguridad Territorial, la Vicefiscal o el Fiscal General de la Nación.

**PARÁGRAFO.** Las dinámicas señaladas en el presente artículo hacen alusión a las conductas delictivas de homicidios, hurtos, violencia sexual, violencia intrafamiliar, estafa, secuestro y extorsión, delitos ambientales y forestales, narcotráfico y microtráfico, y maltrato infantil y narcotráfico (microtráfico) en entornos escolares (colegios y parques), entre otras que sean priorizadas por la Delegada para la Seguridad Territorial.

**ARTÍCULO 7. GRUPO DE TRABAJO DE ANALISTAS REGIONALES.** Son funciones del grupo de trabajo de analistas regionales las siguientes:

1. Apoyar las estrategias transversales y regionales de la Dirección, la Delegada para la Seguridad Territorial, el Despacho de la Vicefiscal General de la Nación y del Fiscal General de la Nación.
2. Elaborar informes de análisis de casos y situaciones de los fenómenos y actores criminales que afectan la seguridad ciudadana, y de caracterización de víctimas.
3. Apoyar la construcción y desarrollo de microproyectos y proyectos, en articulación con la Dirección de Apoyo a la Investigación Análisis Contra la Criminalidad Organizada (DAIACCO), con otros grupos de policía judicial de distintas secciones de investigación de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) y con otras dependencias de la entidad.
4. Apoyar en el diseño y ejecución de metodologías de investigación integral, focalizada, y sostenida en materia de las estrategias transversales y regionales implementadas por la Fiscalía General de la Nación.



**FISCALÍA**

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

0084

Página 6 de 7 de la Resolución No. 0084 "Por la cual se establece la organización interna de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana y se reglamentan sus funciones".

5. Apoyar y asesorar al Director(a) en la elaboración, difusión e implementación de los planes y estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional.
6. Representar al Director(a) en las juntas, reuniones, comités, mesas de trabajo y demás espacio en los cuales sea delegada su participación.
7. Las demás funciones asignadas por el Director de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana, la Delegada para la Seguridad Territorial, la Vicefiscal o el Fiscal General de la Nación.

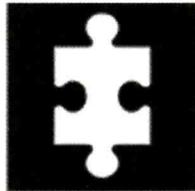
**ARTÍCULO 8. GRUPO DE TRABAJO DE MONITOREO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

Son funciones del grupo de trabajo de monitoreo y medios de comunicación las siguientes:

1. Realizar monitoreo continuo a los medios de comunicación a nivel nacional para generar alertas, reportes de casos y situaciones, tanto a la Dirección como a la Delegada para la Seguridad Territorial.
2. Hacer seguimiento y consolidar la actividad operativa y de orden público de la Delegada para la Seguridad Territorial.
3. Apoyar el Plan Estratégico de Comunicación Organizativa (PECO) de la Dirección y Delegada para la Seguridad Territorial.
4. Consolidar la información acerca de las capturas de integrantes de estructuras criminales en la Dirección y la Delegada para la Seguridad Territorial.
5. Consolidar los datos acerca de las estructuras criminales impactadas, a partir de la información registrada en los sistemas de información misional.
6. Elaborar los boletines diarios de monitoreo de medios, operatividad y orden público.
7. Apoyar y asesorar al Director(a) en la elaboración, difusión e implementación de los planes y estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional.
8. Representar al Director(a) en las juntas, reuniones, comités, mesas de trabajo y demás espacios en los cuales sea delegada su participación.
9. Las demás funciones asignadas por el Director de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana, la Delegada para la Seguridad Territorial, la Vicefiscal o el Fiscal General de la Nación.

**ARTÍCULO 9. CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO.** La Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación destacará los servidores públicos con funciones de policía judicial necesarios para el cabal funcionamiento de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana. Lo anterior se realizará mediante acto administrativo.

**ARTÍCULO 10. UNIDAD DE FISCALÍAS.** La Unidad de Fiscalías de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana estará a cargo del ejercicio de la acción penal, de manera excepcional, de conformidad con los criterios de priorización de la entidad.



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

00084

Página 7 de 7 de la Resolución No.

"Por la cual se establece la organización interna de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana y se reglamentan sus funciones".

**ARTÍCULO 11. ASUNTOS DE CONOCIMIENTO.** La Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana conocerá de casos y/o situaciones transversales de las diferentes estrategias a cargo de la Delegada para la Seguridad Territorial.

**ARTÍCULO 12. REGLAS DE REPARTO.** Las noticias criminales podrán ingresar por asignación especial o variación de la asignación.

**ARTÍCULO 13. FISCALES DE APOYO.** Por regla general, los fiscales delegados de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Territorial actuarán como fiscales de apoyo dentro de las situaciones y/o casos de fenómenos priorizados por la Dirección, de conformidad con lo establecido en la Directiva No. 0002 de 2023 o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 14. COMUNICACIÓN.** Comunicar el presente acto administrativo a los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 15. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones No. 00001 de 2017, 00004 y 00017 de 2019, expedidas por la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana, y todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.,

26 FEB. 2024

**MARTHA JANETH MANCERA**  
Fiscal General de la Nación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ayrton Duarte Villareal Director de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana (E)		26/02/24
Revisó:	Luisa Fernanda Obando Guerrero Delegado para la Seguridad Territorial (E)		26/02/2024
Aprobó:	Laura María Marín Moreno Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito (E) Despacho Vicefiscal General de la Nación		26/02/24
	Diego Ricardo Cárdenas Nonsoque Investigador Experto Despacho Fiscal General de la Nación		26/02/2024
	Farith Pérez Quintero Fiscal Delegado ante Tribunal de Distrito Despacho Fiscal General de la Nación		28/02/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.